

**Resolución Exenta de Acreditación
de Postgrado N° 2437:** Programa de
Subespecialidad en Neonatología,
impartido por la Universidad de la
Frontera

Santiago, 15 de junio de 2025

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión o CNA, en Sesión Ordinaria N°2610-1, de fecha 4 de septiembre de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Ley N°21.091, sobre Educación Superior; la Ley N°21.186, que modificó las dos anteriores; el D.F.L. N°1-19653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; la Resolución Exenta CNA DJ N°006-4, de 24 de abril de 2013, que aprueba Criterios para la acreditación de programas de postgrado, modificada por la Resolución Exenta CNA DJ N°233-4, de 13 de enero de 2021; la Resolución Exenta CNA DJ N°045-4, de 19 de diciembre de 2019, que aprueba reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación de programas de postgrado y especialidades del área de la salud, modificada por la Resolución Exenta CNA DJ N°246-4, del 20 de julio de 2021; la Resolución Exenta DJ N°345-4, de 15 de septiembre de 2023, que Aprueba Reglamento que Fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Programas de Postgrado y Especialidades en el Área de la Salud; la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA AP N° 0167-23, de 29 de septiembre de 2023, que inició el proceso de acreditación del Programa de Subespecialidad en Neonatología, impartido por la Universidad de la Frontera, y las instrucciones que en ella se indican, contenidas en las correspondientes Circulares; la Circular CNA



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Email: sistemas@cnachile.cl
Merced 480, piso 8. Santiago, Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000006C7CF

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web
<https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>

N°36, de 17 de octubre de 2022, que regula el marco de evaluación alternativa en los procesos de acreditación de programas de doctorado y magíster; la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA RDAP N°0008-24, de 10 de enero de 2024, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa; la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado RIAP N° 0011-24, de 29 de febrero de 2024; la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado RIAP N° 0012-24, de 29 de febrero de 2024, que resolvieron la impugnación a la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa; y la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA RDAP N° 0078-24, de 03 de abril de 2024, que aprobó la designación de pares evaluadores, el Informe de Autoevaluación y sus antecedentes, presentado por el Programa; el Informe de Evaluación Externa, elaborado por el Comité de Pares; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa, enviadas por el Programa; las minutas elaboradas por la Secretaría Ejecutiva, y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

II. CONSIDERANDO:

1. Que el Programa de Subespecialidad en Neonatología, impartido por la Universidad de la Frontera, se sometió al procedimiento de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad regular desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la ley N°20.129, en la Resolución Exenta DJ N°045-4, de 2019, que aprueba el reglamento de acreditación de postgrado, y en la Circular CNAN°36, de 2022, que regula el marco de evaluación alternativa en los procesos de acreditación de programas de doctorado y magíster.
2. Que, con fecha 29 de septiembre de 2023, la CNA recibió el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, y con misma fecha se dio inicio al proceso de acreditación, mediante la dictación de la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA AP N° 0167-23.
3. Que la etapa de evaluación externa del proceso de acreditación se desarrolló de acuerdo con las consideraciones, fases, características y requerimientos técnicos consignados en las circulares de la CNA N°34 y N°36, ambas de 2022.



4. Que, en ese contexto, con fecha 10 de enero de 2024, la Comisión dictó la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado CNA RDAP N°0008-24, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa en el referido proceso de acreditación.
5. Que, una vez que la Comisión resolvió la impugnación realizada por la Institución que imparte el Programa, conforme al procedimiento establecido en artículo 16° del Reglamento de Acreditación de Postgrado, quedó constituido el Comité de Pares Evaluadores.
6. Que, el día 07, de junio de 2024, el Programa recibió la visita de evaluación externa por parte del Comité designado por la Comisión.
7. Que, con fecha 28 de junio de 2024, se emitió el Informe de Evaluación Externa, antecedente que, en igual fecha, fue remitido a la Institución para su conocimiento y observaciones.
8. Que, con fecha 12 de julio de 2024, la Institución que imparte el Programa hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del Informe aludido en el numeral anterior.
9. Que la Comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en la Sesión N° 2610-1, de fecha 04 de septiembre de 2024, a la que asistió una integrante del Comité de Área de Especialidades Médicas, quien, en representación de dicho Comité, expuso ante la Primera Sala de la Comisión los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados y comisionadas referidos a dichos antecedentes.
10. Que la Comisión ha analizado en su conjunto el Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa y las Observaciones al mismo, de acuerdo con la obligación que le impone la ley de ponderar tales antecedentes. Producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, los cuales son insumos no vinculantes para el pronunciamiento de la Comisión.
11. Que la decisión de la Comisión sobre este proceso de acreditación, y sus fundamentos, se expresan en el Informe a la Institución que acompaña el presente acto administrativo y forma parte de él, sin perjuicio de que la



Institución pueda usarlo separadamente de los vistos y considerandos que lo preceden.

INFORME A LA INSTITUCIÓN

Definición conceptual

El Programa, creado en 2015, se presenta a su primer proceso de acreditación, con cohortes de personas tituladas. Su denominación corresponde a una Subespecialidad Médica proveniente desde la pediatría con énfasis en el cuidado del y la recién nacida, acorde al nivel de formación que ofrece en sus objetivos declarados y perfil de egreso. Su plan de estudios se distribuye en dos años.

Su definición se encuentra acorde a las Normas Técnicas N°0182 relativas a Requisitos Específicos de Postulación: Descripción de Aspectos Técnicos y Conocimientos Mínimos para la Certificación de Especialidades Médicas y Odontológicas de 2015, que plantea los conocimientos, acciones y destrezas que un profesional neonatólogo debe adquirir.

Valoramos la contribución del Programa al territorio como el único centro formador de especialistas en neonatología desde la región de La Araucanía hasta la región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Contexto institucional

Entorno institucional

La Subespecialidad se imparte en la Universidad de la Frontera, institución acreditada por seis años. Su carrera de medicina se encuentra acreditada por seis años hasta enero del 2028.

Cuenta con políticas, recursos y mecanismos suficientes para su desenvolvimiento institucional. Se inserta en el Departamento de Pediatría y Cirugía Infantil de la Facultad de Medicina. Se rige por la Política de Postgrado de la Universidad de la Frontera, Resolución Exenta N° 1991 del 14 de julio del año 2008 y por el Reglamento General de Especialidades, Resolución Exenta N° 2155 del 10 de junio del 2010.



Existe un convenio vigente hasta 2030 entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Universidad de la Frontera, existiendo los recursos, responsables, políticas y procedimientos que involucran a cada parte. De esta forma, la Subespecialidad utiliza la Unidad de Neonatología del Hospital Hernán Henríquez Aravena, el cual es un centro de referencia a nivel nacional con capacidad resolutoria en patologías de mediana y alta complejidad de neonatos.

Sistema de organización interna de los programas de especialización

El Programa cuenta con una persona subespecialista en el área, de reconocida trayectoria, que ejerce la dirección y quien está contratado en calidad de Profesor de Práctica por 11 horas, lo cual observamos que es insuficiente para desempeñar sus labores, considerando que también coordina las actividades de los y las residentes en el campo clínico. Esta dirección es apoyada por el Comité Académico, integrado por dos académicos de la Universidad, dejando a voluntad la participación de residentes en sus reuniones.

Reconocemos la fluida comunicación entre el Comité Académico y las y los docentes que contribuyen al desarrollo del Programa, sin embargo, sugerimos formalizar la toma de decisiones y los canales de comunicación para favorecer la participación de cada involucrado.

Características y resultados

Objetivos y perfil de egreso de un especialista médico

La Subespecialidad define claros objetivos de formación considerando las características del entorno regional; estos son coherentes con el perfil de egreso declarado. Los objetivos son adecuados a la formación de un especialista en neonatología, involucrando aspectos como diagnóstico, tratamiento y prevención de patologías del recién nacido, evidencia del sentido ético profesional y la comunicación con el entorno familiar e integrantes de la red de salud.

El perfil de egreso es claro y considera competencias atingentes a la formación de un y una residente en formación, involucrando la formación en ciencias biomédicas, especialidades complementarias y atención peri y post natal.



A nivel Institucional se promueven mecanismos de revisión periódica propiciando innovaciones curriculares desarrolladas en varias oportunidades por el Programa, y generando mejoras en el proceso formativo de sus residentes.

Requisitos y proceso de selección

Observamos que los requisitos de admisión se encuentran definidos y formalizados por medio del Reglamento General de Especialidades de la Universidad, los cuales, en conjunto con los cupos ofrecidos, son difundidos en las páginas web institucionales. Las vías de ingreso son por concurso público del MINSAL, donde el Programa desarrolla el proceso de habilitación, y por concurso de la Universidad para los postulantes autofinanciados.

Entre los requisitos de ingreso se encuentra presentar los antecedentes académicos, entre los que se cuenta tener la especialidad en pediatría.

La Subespecialidad tiene definidos dos cupos anuales para los dos años de formación, lo cual es adecuado para su capacidad formadora.

Respecto a la procedencia institucional, en el periodo 2020-2024 observamos que 75% de los residentes provienen de la misma Universidad, y 25% de otras universidades nacionales.

Estructura curricular y plan de estudio

La Subespecialidad ha transitado por varios ajustes realizados en su plan de estudios original de 2015, el cual tuvo modificaciones en 2018, que se aplicaron para todos los y las residentes vigentes. Este cambio contempló tres asignaturas que pasaron de ser obligatorias a optativas.

Posteriormente, existe un ajuste Curricular al Plan de Estudios y Reglamento del Programa de Subespecialidad en Neonatología, de junio de 2023, que considera 5.123 horas cronológicas totales, que incluyen 4.276 en aula y 847 de trabajo autónomo del o la residente. Del total de horas de aula, 692 son teóricas y 3.584 son prácticas. Todo esto es adecuado para la formación de un subespecialista neonatólogo.



Al respecto, evidenciamos que la descripción curricular del Programa ofrecida en los documentos muestra inconsistencias importantes entre la estructura curricular presentada y las actividades efectivamente desarrolladas por los y las residentes, por ejemplo, en el uso de la simulación clínica.

Tampoco, existe un sistema de registro de los procedimientos que realiza cada residente en virtud de la progresión de competencias procedimentales adquiridas.

Paralelamente, observamos consistencia entre la estructura curricular y el perfil de egreso declarado, existiendo una gradualidad adecuada durante el periodo de formación de cada residente, iniciando en la atención inmediata hasta transitar por la Unidad de Cuidados Intensivos. La bibliografía sugerida y el contenido de las rotaciones también son adecuados para un programa de estas características.

Resultados del proceso de formación

El Programa da muestra de adecuados indicadores de progresión: nula tasa de deserción, tasa de titulación de 100% y un tiempo de permanencia que supera ligeramente el tiempo teórico declarado.

Observamos que existe una estrategia para dar cuenta del seguimiento de los y las tituladas de la Subespecialidad en aspectos como retención o deserción, aprobación, tiempo de titulación, entre otros. Sin embargo, es baja la participación.

La totalidad de los y las tituladas en los últimos cinco años se desempeña en el sistema público de salud local de la región de la Araucanía, de los cuales 67% se desempeñan en paralelo como docentes de la Subespecialidad. El mecanismo de seguimiento de los y las tituladas se hace a través de una encuesta institucional, la cual recoge información sobre empleabilidad, competencias y desempeño profesional.

Efectividad del proceso de enseñanza aprendizaje

Las y los residentes realizan una serie de actividades prácticas, entre las que se cuentan el aprendizaje por modelaje, análisis de casos clínicos, uso de simulación y participación en talleres de procedimientos específicos en neonatología. Consideramos que existe retroalimentación adecuada entre docentes y residentes,



sin embargo, no existen registros sobre el desempeño y progreso de los y las residentes de su proceso formativo.

En cuanto a los mecanismos de evaluación, existe una pauta de evaluación cualitativa y cuantitativa propia de la Subespecialidad, la que es aplicada al finalizar cada rotación y en el examen final.

La actividad de titulación está formalizada, es pertinente y conocida entre los residentes del Programa. Involucra un examen oral de análisis de un caso clínico ante una Comisión evaluadora. Sugerimos incluir profesores externos en este proceso.

Cuerpo académico

El cuerpo académico es idóneo: está integrado por 19 docentes, nueve de ellos permanentes y 10 colaboradores. Los docentes también comparten su labor con otros Programas, tal como la Especialidad de Cirugía infantil.

Las y los académicos permanentes destinan semanalmente a la Subespecialidad un total de 242 horas para desarrollar labores de gestión, docencia, investigación y clínica, siendo la dedicación total del cuerpo académico de 454 horas. El tiempo semanal individual dedicado al Programa varía de 11 a 27 horas.

Considerando los siete profesionales en neonatología, y el cupo total de tres residentes, se desprende que se cumple con la exigencia contenida en los Criterios Generales de Evaluación para la Acreditación de Especialidades Médicas de 2014, respecto a la relación docente-residente, la cual no debe ser menor a un docente por cada estudiante.

De los siete académicos y académicas con subespecialidad en neonatología, una cumple con la orientación de productividad en el nivel alto, tres cumplen en el nivel medio y tres cumplen en el nivel básico. Por otro lado, de los 12 académicos y académicas con especialidades y formaciones complementarias, siete cumplen en el nivel medio y cinco cumplen en el nivel básico.

Al respecto, consideramos que el cuerpo docente presenta espacios de mejora en cuanto a su productividad, el progreso y en su formación en docencia médica.



La Subespecialidad tiene mecanismos de selección y criterios de incorporación para nuevos académicos, así como procedimientos para la evaluación de desempeño docente. Sugerimos instalar un proceso de evaluación de los docentes por parte de cada residente.

Recursos de apoyo

Apoyo institucional e infraestructura

El Programa cuenta con espacios institucionales adecuados y habilitados para su óptimo desarrollo. Observamos un sistema de biblioteca presencial y virtual que responde a las necesidades de la Subespecialidad en la actualidad, entregando capacitación y apoyo en la formación de los y las residentes, además de facilitar salas de reuniones y equipo multimedia.

La infraestructura, equipamiento y recursos de apoyo para la Especialidad de Neonatología en el hospital son de última generación según estándares internacionales. El Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena tiene varias unidades como puerperio, cuidados intensivos neonatales, cuidados intermedios, una amplia cantidad de camas para la atención de hospitalización, y policlínico de seguimiento de prematuros en el Centro Diagnóstico y Terapéutico, con los que trata pacientes neonatales derivados desde otras regiones de la zona sur del país.

Destacamos el apoyo tecnológico que permite resolver patologías neonatales en el mismo campo clínico y el equipamiento específico que asegura el aprendizaje de técnicas propias del estándar actual de la Subespecialidad.

Existen residencias para los estudiantes del Programa, las cuales son de uso común con otros profesionales del Hospital.

Asimismo, observamos que existe apoyo económico para la asistencia a algunos cursos.

Vinculación con el medio

La Subespecialidad adhiere a la normativa y protocolos institucionales para desarrollar múltiples actividades de internacionalización, tales como presentación en congresos, realización de pasantías y asistencia a rotaciones. Ha desarrollado capacitaciones en APS a entidades y redes que lo requieran preferentemente en



reanimación neonatal, además de vincularse con la Academia Americana de Pediatría y la Asociación Americana de Cardiología.

Capacidad de autorregulación

Constamos un equilibrio entre los recursos disponibles y el número de estudiantes que recibe la Subespecialidad.

Cuenta con un reglamento claro de deberes y derechos de los estudiantes y el Reglamento de Convivencia Universitaria Estudiantil de 2009. El Programa se difunde a través de medios digitales.

Presenta un Plan de Desarrollo de 2017, el cual incluye objetivos generales y específicos, e incluye responsables, recursos asociados, acciones de mejoramiento, indicadores y verificadores del logro. Entre las temáticas abordadas considera la realización de ajustes al perfil de egreso y plan de estudios, dedicación horaria de los y las docentes y su proceso de ascenso asociado a la carrera académica. Sin embargo, evidenciamos que no incorpora en su proceso de autoevaluación el registro de procedimientos por residente y que cuenta con una baja participación del cuerpo docente y de residentes en la recolección de información.

El Programa debe fortalecer distintos aspectos de autorregulación, ya que, como se dijo, la descripción curricular en los documentos es poco prolija y muestra inconsistencias importantes entre la estructura curricular presentada y las actividades efectivamente desarrolladas por los y las residentes, por ejemplo, en el caso de la simulación.

III. RESUELVO:

PRIMERO: La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

1. Que, ponderados los antecedentes recabados en el proceso de acreditación, la Comisión ha podido concluir que Programa de Subespecialidad en Neonatología, impartido por la Universidad de la Frontera cumple, en los términos expresados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.



2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación de postgrado, ha decidido acreditar al Programa de Subespecialidad en Neonatología, impartido por la Universidad de la Frontera por un período de cinco años, a contar del 9 de septiembre del 2024.
3. Que el Programa de Subespecialidad en Neonatología, impartido por la Universidad de la Frontera podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación dentro de los últimos 10 meses del periodo de acreditación que por este acto se otorga, debiendo, en todo caso, presentarse antes de expirar ésta, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por la Comisión en este proceso. En caso de solicitarlo con anterioridad a esos 10 meses, la CNA no dará inicio al proceso. Y, en caso de presentarse al proceso una vez expirada la acreditación, se tendrá al Programa por no acreditado. Si el Programa no cuenta con acreditación, por haber expirado ésta, deberá solicitar el inicio de un nuevo proceso en los meses de marzo o septiembre de cada año, hasta el último día hábil del mes respectivo.
4. Que el Programa podrá interponer un recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la ley N°20.129 y en el artículo 59 de la ley N°19.880, en cuyo caso deberá dar cumplimiento a los requisitos de forma y fondo establecidos en la Circular CNA N°28, de 3 de octubre de 2019, que regula el procedimiento de tramitación de los recursos de reposición presentados por las Instituciones de Educación Superior, y sus modificaciones, y la Circular CNA N°31, de 6 de enero de 2021, que imparte instrucciones para la participación de las Instituciones de Educación Superior a ser evaluadas por el Pleno de la Comisión, a objeto de ser oídas antes del pronunciamiento de acreditación, y sus modificaciones.
5. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N°20.129, el Programa deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la CNA, a través de la Circular CNA N°30, de 4 de mayo de 2020 o la que la reemplace.
6. Que, en caso de que el Programa desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento o del Informe a la Institución que forma parte de éste.



SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo al Programa de Subespecialidad en Neonatología, impartido por la Universidad de la Frontera.

Anótese, regístrese y publíquese.



Andrés Bernasconi Ramírez
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Claudio Bahamonde C.
Secretario Ejecutivo (S)
Comisión Nacional de Acreditación



ABR/CBC/als/gmg/kvg



**Comisión Nacional de
Acreditación**
www.cnachile.cl

Email: sistemas@cnachile.cl
Merced 480, piso 8. Santiago, Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000006C7CF

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web
<https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>